



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante comunicación telefónica realizada a la señora DIANA MILENA MONTOYA QUINCHIA, al abonado 3186130841, el día 06 de octubre de 2023, con fin de constatar el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela, nos informó que la NUEVA E.P.S., ya le había dado la cita prioritaria con el ginecólogo en el mes de septiembre y que tiene programada cita con el anestesiólogo para el día 28 de octubre de 2023. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 06 de octubre de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DIANA MILENA MONTOYA QUINCHIA C.C. 33.993.774
ACCIONADO	NUEVA E.P.S. S.A.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00214-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la accionante señora DIANA MILENA MONTOYA QUINCHIA, informa a este Despacho vía telefónica que la NUEVA E.P.S., dio cumplimiento a lo ordena en el fallo de tutela No. 268 de fecha 31 de agosto de 2023, dándole la cita prioritaria con el ginecólogo en el mes de septiembre y programándole cita con el anestesiólogo para el día 28 de octubre de 2023, con base en lo anterior se observa que la E.P.S. cumplió con lo ordenado en la sentencia de tutela.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 06 DE OCTUBRE DE 2023
OFICIO No. 745

SEÑORES

DIANA MILENA MONTOYA QUINCHIA

NUEVA E.P.S. S.A.S.

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DIANA MILENA MONTOYA QUINCHIA C.C. 33.993.774
ACCIONADO	NUEVA E.P.S. S.A.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00214-00

Para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la accionante señora DIANA MILENA MONTOYA QUINCHIA, informa a este Despacho vía telefónica que la NUEVA E.P.S., dio cumplimiento a lo ordena en el fallo de tutela No. 268 de fecha 31 de agosto de 2023, dándole la cita prioritaria con el ginecólogo en el mes de septiembre y programándole cita con el anesthesiólogo para el día 28 de octubre de 2023, con base en lo anterior se observa que la E.P.S. cumplió con lo ordenado en la sentencia de tutela. En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, **RESUELVE: PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. **SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE. CLAUDIACECILIA NARVAEZ CAICEDO, JUEZ"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

secretaria.general@nuevaeps.com.co
miguegarcia029@gmail.com

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bb27c2d0589dd0f52aa9edffb69b3c133acf6eeaa656f0a1d70465e55dc214**

Documento generado en 10/10/2023 11:11:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>